



UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA



REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO

APROBADO CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 110-2023-CU-UIGV



RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN

**Universidad
Inca Garcilaso de la Vega**

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 115-2023-CU-UGV
Lima, 14 de julio de 2023

VISTOS

El Informe N° 45-2023-CAJ-RUCV, el Acta de Sesión Ordinaria Virtual de Consejo Universitario N° 115-2023 de la fecha.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 8 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, prevé que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual debe ser ejercida conforme a la Constitución, la ley y dentro de los límites de la misma.

Que, mediante Junta de Académicos de fecha 24 de junio de 2023, sustentada y ratificada el 28 de junio de 2023, los académicos de la Universidad aprobaron la creación y regulación como entidad de la Universidad, designando como entidad reguladora a la Empresa Educativa Gestión Académica S.A.C., aprobando y autorizando al Consejo de Liquidación respectivo.

Que, por Junta de Académicos de fecha 30 de mayo de 2022, acordaron adherirse a la Empresa Educativa Gestión Académica S.A.C. y designar como nueva entidad reguladora a Taly Yanny Herrera Carrasco, aprobando y autorizando la modificación respectiva al Consejo de Liquidación. Asimismo, mediante Junta de Académicos de fecha 23 de setiembre de 2022, acordaron el cambio de designación de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, Asociación Civil, pasando de la condición "de naturaleza sin ánimo de lucro" a "de naturaleza comercial" y designar como administradora comercial a la encargada Taly Yanny Herrera Carrasco.

Que, de acuerdo con el artículo 12° del Reglamento General de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, aprueba el proceso de reestructuración, las funciones del Consejo Universitario son ejercidas por la persona natural o jurídica que haga las veces de Administrador Corporativo.

Que, el numeral 94.2 del artículo 18° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, prevé como una de las atribuciones del Consejo Universitario "ordenar el reglamento general de la universidad, el reglamento de estudios y otros reglamentos internos equivalentes, así como aplicar su cumplimiento".

Que, conforme al artículo 17° del Estatuto de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, ostenta como una de las atribuciones del Consejo Universitario, aprobar los reglamentos de la universidad.

Que, con Carta N° 79-2023-RUCV, el señor Rector remite el proyecto de Reglamento General de Estudios de Pregrado y Posgrado de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, a fin de que sea enviado al Consejo Universitario.

Que, con Informe N° 45-2023-CAJ-RUCV remitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, está opinado favorablemente.

4

Universidad Inca Garcilaso de la Vega
Calle Universidad 1001, Lima 15001, Perú
Teléfono: (51) 1 476 1000
www.ugv.edu.pe

**Universidad
Inca Garcilaso de la Vega**

**proyecto del Reglamento General de Estudios de Pregrado y Posgrado de la Universidad
Inca Garcilaso de la Vega**

Que, en Sesión Ordinaria Virtual de Consejo Universitario N° 115-2023 de fecha 14 de julio de 2023, previa evaluación de la documentación adjunta, se acordó aprobar el Reglamento General de Estudios de Pregrado y Posgrado de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega.

Que, por tanto, resulta necesario emitir el acto resolutivo respectivo.

Que, las acciones del Viceministerio Académico, de la Secretaría General, de la Oficina de Sanciones y Registro Académico y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley General del Sistema Educativo, Ley N° 27220, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y el Reglamento General de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Reglamento General de Estudios de Pregrado y Posgrado de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, documento que constituye forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR el Reglamento de Estudios aprobado con Resolución N° 453-2018-CU-UGV y toda norma que se contraponga al presente reglamento.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR en la página web portal de Transparencia Universitaria de la Universidad la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - PONER EN CONOCIMIENTO la presente resolución al Rector, a los Decanos de las Facultades y las demás dependencias académicas-administrativas para que realicen las acciones pertinentes y correspondientes para el cumplimiento del objeto de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

TALY YANNY HERRERA CARRASCO
Administradora General
Universidad Inca Garcilaso de la Vega

Universidad Inca Garcilaso de la Vega
Calle Universidad 1001, Lima 15001, Perú
Teléfono: (51) 1 476 1000
www.ugv.edu.pe

	UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA	REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO	CÓDIGO: REC- UIGV
			VERSIÓN: 1
			FECHA: 14/07/2023

CUADRO DE ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO

VERSIÓN	DOCUMENTO DE APROBACIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
Primera	Resolución de Consejo Universitario N° 110-2023-CU-UIGV	14/07/2023	Se aprueba el Reglamento General de Estudios de Pregrado y Posgrado

CUADRO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

Elaborado/Modificado	Revisado	Aprobado
<p>Dr. Francisco Javier Wong Cabanillas Rector (e)</p> <p>Fecha de elaboración: 19/06/2023</p>	<p>Mg. José Esquerre Lázaro Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica</p> <p>Fecha de revisión: 13/07/2023</p>	<p>Abg. Yuly Herrera Llamocca Consejo Universitario</p> <p>Fecha de aprobación: 14/07/2023</p>

	UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA	REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO	CÓDIGO: REC- UIGV
			VERSIÓN: 1
			FECHA: 14/07/2023

REGLAMENTO DE ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO

TÍTULO I

GENERALIDADES

ARTÍCULO 1°.- Marco Legal

Constituyen la base normativa del Reglamento de Estudios de Pregrado y Posgrado de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega Asociación Civil (en adelante UIGV), las siguientes normas:

1. Constitución Política del Perú
2. Ley Universitaria, Ley N° 30220
3. Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento para Universidades Nuevas, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD
4. Estatuto de la UIGV
5. Manual de Organización y Funciones de la UIGV
6. Reglamento General de la UIGV
7. Reglamento de Admisión de la UIGV
8. Reglamento de Propiedad Intelectual de la UIGV
9. Reglamento de Investigación de la UIGV
10. Reglamento General de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UIGV
11. Reglamento para la Prevención y Sanción en Casos de Hostigamiento Sexual aplicable a Estudiantes, Docentes, Graduados y Personal No Docente de la UIGV
12. Reglamento del Personal Docente de la UIGV
13. Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la UIGV

ARTÍCULO 2°.- Objeto

El presente Reglamento de Estudios tiene por objeto establecer los lineamientos que regirán al estudiante en el proceso de enseñanza-aprendizaje y evaluación en pregrado y posgrado.

ARTÍCULO 3°.- Alcance

El presente Reglamento es de alcance y estricto cumplimiento, para todos los miembros de la Comunidad Universitaria: estudiantes, egresados, docente y personal no docente que brinda servicios en la Universidad, dentro del ámbito de sus competencias.

	UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA	REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO	CÓDIGO: REC- UIGV
			VERSIÓN: 1
			FECHA: 14/07/2023

TÍTULO II
DEBERES Y DERECHOS

ARTÍCULO 4 ° - De los Deberes del Estudiante:

Son deberes de los estudiantes de la UIGV:

1. Respetar la Constitución Política del Perú y cumplir con lo establecido en la Ley Universitaria, Ley N° 30220, otras normas aplicables y los reglamentos vigentes de la UIGV.
2. Elegir el horario, condiciones y características de los cursos en los que se matricule. De tener alguna duda deberá comunicarlo durante el periodo de matrícula por medio de los canales autorizados por la UIGV.
3. Mantener actualizada su información personal en los sistemas de la UIGV de acuerdo con lo registrado en su DNI o Carné de extranjería vigente.
4. Aprobar las materias correspondientes al periodo lectivo que cursan.
5. Cumplir con los compromisos económicos de la UIGV.
6. Utilizar obligatoriamente la cuenta de correo institucional asignada por la UIGV. La UIGV utilizará este canal como medio de comunicación, no pudiendo alegar desconocimiento de la información que ha sido oportunamente enviada a dicho correo.
7. Usar las instalaciones de la UIGV exclusivamente para los fines universitarios.
8. Matricularse un número mínimo de doce (12) créditos por semestre para conservar su condición de estudiante regular, salvo que le falten menos para culminar la carrera.
9. Realizar consultas o solicitudes de procesos académicos a través de los canales establecidos por la UIGV.
10. Respetar la democracia, practicar la tolerancia, cuidar los bienes de la UIGV y rechazar todo tipo de violencia.
11. Otros que dispongan las normas internas y demás normas dictadas por los órganos de gobierno.

ARTÍCULO 5 ° - De los Derechos del Estudiante:

Son derechos de los estudiantes de la UIGV:

1. Recibir formación académica de calidad que otorgue conocimientos y competencias generales y específicas para su desempeño profesional y herramientas de investigación.

	UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA	REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO	CÓDIGO: REC- UIGV
			VERSIÓN: 1
			FECHA: 14/07/2023

2. Participar en el proceso de evaluación a los docentes.
3. Utilizar los servicios académicos, de bienestar y asistencia que ofrezca la UIGV.
4. Participar en la Asamblea Universitaria y el Consejo Universitario de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General.
5. Ejercer el derecho de asociación, para fines vinculados con los de la UIGV.
6. Recibir un trato justo, respetuoso y sin ninguna discriminación por diferencias de cualquier índole durante su vida universitaria.
7. Recibir información clara y oportuna, con relación a los aspectos que impacten en su vida universitaria y rendimiento académico, a través de los canales autorizados por la UIGV.
8. Recibir los sílabos correspondientes de los cursos matriculados al inicio del ciclo académico.
9. Ser evaluado con objetividad de acuerdo con los parámetros establecidos en los sílabos y en el presente Reglamento.
10. Acceder a escalas de pago diferenciadas, previo estudio de la situación económica y del rendimiento académico del estudiante.
11. Contar con ambientes, instalaciones, mobiliario y equipos que sean accesibles para las personas con discapacidad.
12. Ingresar libremente a las instalaciones universitarias y a las actividades académicas y de investigación programadas.
13. Solicitar reserva de matrícula por razones de trabajo o de otra naturaleza debidamente sustentada. No excederá de tres (3) años consecutivos o alternos.
14. Los otros que dispongan las normas internas y demás normas dictadas por los órganos competentes.

TÍTULO III
RÉGIMEN DE ESTUDIOS

ARTÍCULO 6°.- Régimen de Estudios de Pregrado y Posgrado

El régimen de estudios de la UIGV se establece bajo el sistema semestral, por créditos y con currículo flexible. La UIGV ha establecido la modalidad presencial y a distancia como modalidades de estudios.

	UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA	REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO	CÓDIGO: REC- UIGV
			VERSIÓN: 1
			FECHA: 14/07/2023

El régimen de estudios de la UIGV se desarrolla en dos ciclos académicos de dieciséis (16) semanas cada uno y se organiza por créditos de acuerdo con la currícula respectiva.

La modalidad de estudio presencial podrá admitir el uso de tecnologías de la información y la comunicación y/o entornos virtuales de aprendizaje.

ARTÍCULO 7°. - Diseño Curricular de Pregrado y Posgrado

La Universidad, en el ejercicio de su autonomía académica determina el diseño curricular de cada carrera profesional, de acuerdo con las necesidades nacionales y regionales que contribuyan al desarrollo del país.

El diseño curricular en pregrado comprende estudios generales, específicos y de especialidad con una duración mínima de cinco (05) años (10 ciclos académicos), incluyendo la enseñanza de un idioma extranjero, siendo de preferencia el idioma inglés.

El diseño curricular en posgrado tiene una duración mínima de dos (02) ciclos académicos para el caso de maestría y seis (06) ciclos académicos para el caso de doctorado.

De acuerdo a la Ley Universitaria, la UIGV puede actualizar el currículo mínimo cada tres (03) años o cuando sea conveniente, según los avances científicos y tecnológicos.

Cada Facultad, establece las asignaturas que son obligatorias para su carrera, y aquellas que son electivas.

ARTÍCULO 8°. - Sistema de Créditos

El sistema de créditos obliga al cumplimiento de todas las exigencias de la asignatura. El Crédito es el valor asignado a cada asignatura, en función del tiempo dedicado a ella. Un crédito académico es equivalente a un mínimo de dieciséis (16) horas lectivas de teoría o el doble de horas de práctica.

De acuerdo a la Ley Universitaria, el currículo debe tener como mínimo doscientos (200) créditos para estudios de pregrado (35 créditos para estudios generales y 165 créditos entre específicos y de

	UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA	REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO	CÓDIGO: REC- UIGV
			VERSIÓN: 1
			FECHA: 14/07/2023

especialidad), cuarenta y ocho (48) créditos como mínimo para estudios de maestría y sesenta y cuatro (64) créditos como mínimo para estudios de doctorado.

Las Facultades definen el peso en créditos de cada asignatura, señalando el total de créditos, para culminar la carrera profesional. Los créditos establecidos para cada asignatura, están de acuerdo con su naturaleza y su incidencia en la formación profesional.

ARTÍCULO 9°.- Estudiantes

Son estudiantes universitarios de pregrado quienes, habiendo concluido los estudios de educación secundaria, han aprobado el proceso de admisión a la universidad, han alcanzado vacante y se encuentran matriculados en ella.

Los estudiantes de los programas de posgrado, así como de los programas de educación continua, son quienes han aprobado el proceso de admisión y se encuentran matriculados.

La formación académica profesional e integral de los estudiantes de pregrado o posgrado en la UIGV, se lleva a cabo a través del cumplimiento total del plan de estudios asignado de cada uno de los programas y aquellas disposiciones que determine cada Facultad o Escuela de Posgrado.

ARTÍCULO 10°.- Clasificación de los estudiantes

Los estudiantes de la UIGV de acuerdo con el nivel de sus estudios y el tipo de matrícula se clasifican en:

a) Por el nivel de estudios:

- Pregrado
- Posgrado

b) Por el tipo de matrícula:

- Estudiantes regulares: Aquellos matriculados en doce (12) o más créditos.
- Estudiantes no regulares: Aquellos matriculados en menos de doce (12) créditos.

c) Por la modalidad:

- Estudiantes presenciales: Aquellos que asisten presencialmente a clases.

	UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA	REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO	CÓDIGO: REC- UIGV
			VERSIÓN: 1
			FECHA: 14/07/2023

- Estudiantes semipresenciales: Aquellos que durante el ciclo académico, alternan el sistema presencial con el sistema de educación a distancia.
- Estudiantes no presenciales: Aquellos que estudian bajo el sistema de educación a distancia.

ARTÍCULO 11°.- Educación a Distancia.

La Universidad desarrolla programas de educación a distancia, basados en entornos virtuales de aprendizaje. Los programas de educación a distancia tienen los mismos estándares de calidad que las modalidades presenciales de formación. Los estudios de pregrado de educación a distancia no pueden superar el 50% de créditos del total de la carrera bajo esta modalidad. Los estudios de maestría y doctorado no podrán ser dictados exclusivamente bajo esta modalidad.

ARTÍCULO 12°.- Estudios de Pregrado.

Los estudios de pregrado tienen una duración mínima de cinco (5) años, comprenden los estudios generales y los estudios específicos y de especialidad. Los estudios generales son obligatorios y tienen una duración no menor de treinta y cinco (35) créditos, deben de estar dirigidos a la formación integral de los estudiantes. Los estudios profesionales y de especialidad deben tener una duración no menor de ciento sesenta y cinco (165) créditos y deben de proporcionar los conocimientos propios de la profesión y especialidad correspondiente.

El currículo se debe actualizar cada tres (3) años o cuando sea conveniente, según los avances científicos y tecnológicos.

La enseñanza de un idioma extranjero, de preferencia inglés, o la enseñanza de una lengua nativa de preferencia quechua o aimara, es obligatoria en los estudios de pregrado.

ARTÍCULO 13°.- Estudios de Posgrado

Los estudios de posgrado conducen a Diplomaturas, Maestrías y Doctorados. Estos se diferencian de acuerdo a los parámetros siguientes:

- a) Diplomaturas de Posgrado: Son estudios cortos de perfeccionamiento profesional, en áreas específicas. Se debe completar un mínimo de veinticuatro (24) créditos.

	UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA	REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO	CÓDIGO: REC- UIGV
			VERSIÓN: 1
			FECHA: 14/07/2023

- b) Estudios de Segunda Especialidad Profesional: Requieren de licenciatura u otro título profesional equivalente, haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos con un contenido mínimo de cuarenta (40) créditos, así como la aprobación de una tesis o un trabajo académico.
- c) Maestrías: Estos estudios pueden ser:
- Maestrías de Especialización: Son estudios de profundización profesional.
 - Maestrías de Investigación o académicas: Son estudios de carácter académico basados en la investigación.

En ambos casos, se debe completar un mínimo de cuarenta y ocho (48) créditos y el dominio de un idioma extranjero.

- d) Doctorados: Son estudios de carácter académico basados en la investigación. Tienen por propósito desarrollar el conocimiento al más alto nivel. Se deben completar un mínimo de sesenta y cuatro (64) créditos, el dominio de dos (2) idiomas extranjeros, uno de los cuales puede ser sustituido por una lengua nativa.

ARTÍCULO 14°.- Programas de Formación Continua

La UIGV desarrolla programas académicos de formación continua, que buscan actualizar los conocimientos profesionales en aspectos teóricos y prácticos de una disciplina, o desarrollar y actualizar determinadas habilidades y competencias de los egresados. Estos programas se organizan preferentemente bajo el sistema de créditos. No conducen a la obtención de grados o títulos, pero sí certifican a quiénes los concluyan con nota aprobatoria.

TÍTULO IV

MATRÍCULA

ARTÍCULO 15°.- Matrícula

La matrícula, es el acto formal y voluntario, que acredita la condición de estudiante universitario, que se compromete en llevar los cursos en los que se ha inscrito y a cumplir con las obligaciones económicas generadas y con los reglamentos de la UIGV.

	UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA	REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO	CÓDIGO: REC- UIGV
			VERSIÓN: 1
			FECHA: 14/07/2023

El sistema de matrícula tanto de pregrado y posgrado se encuentra bajo la dirección y supervisión de la Oficina de Secretaría y Registros Académicos.

La matrícula es responsabilidad del estudiante y es un trámite académico - administrativo personal, realizado vía intranet, de acuerdo al Cronograma de Actividades Académicas y Económicas aprobado por el Consejo Universitario, debidamente publicado a través de la página web institucional. Así mismo, es su responsabilidad verificar que no existan cruces de horarios en los cursos que debe seguir, pudiendo matricularse en turnos diferentes. El cruce de horarios genera la invalidez de uno de los cursos matriculados.

De acuerdo a la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, la persona que se vea forzada a interrumpir sus estudios superiores por la adquisición de una discapacidad mantiene su matrícula vigente por un periodo de hasta cinco (5) años para su reincorporación.

ARTÍCULO 16º.- Matrícula Condicionada por Rendimiento Académico

El estudiante que haya desaprobado una o más asignaturas, deberá necesariamente llevar estas en el ciclo académico siguiente, y completar su matrícula con los cursos que no son prerequisites de otros. La desaprobación de una misma materia por tres veces da lugar a que el estudiante sea suspendido temporalmente por un año de la Universidad. Al término de este plazo, el estudiante sólo se podrá matricular en la materia que desaprobó anteriormente, para retornar de manera regular a sus estudios en el ciclo siguiente. Si desaprueba por cuarta vez procede su separación definitiva de la universidad por causal de bajo rendimiento académico siendo notificado a través de los canales utilizados por la universidad. De detectarse alguna inconsistencia posterior a la matrícula, la universidad se reserva el derecho de regularizar una baja académica posterior a la matrícula.

ARTÍCULO 17º.- Matrícula Extemporánea

Excepcionalmente, las matrículas extemporáneas, serán autorizadas por la Oficina de Secretaría y Registros Académicos, dentro de los plazos fijados por el Consejo Universitario, conforme al cronograma establecido.

ARTÍCULO 18º.- Reserva de Matrícula

	UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA	REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO	CÓDIGO: REC- UIGV
			VERSIÓN: 1
			FECHA: 14/07/2023

Los estudiantes regulares e ingresantes que no se matriculen en un ciclo académico, pueden solicitar la reserva de su matrícula por cada ciclo académico regular que decidan no matricularse, pagando el derecho correspondiente. De esta manera puede garantizar su incorporación posterior, la que está sujeta a la disponibilidad de carrera y cursos en el ciclo académico en el cual retorna a la UIGV.

La reserva de matrícula, se efectuará previa cancelación de los derechos económicos correspondientes, y en las fechas establecidas por el Cronograma de Actividades Académicas y Económicas y deben ser autorizadas por la Oficina de Secretaría y Registros Académicos.

De acuerdo a lo que establece el numeral 11 del artículo 100 de la Ley Universitaria, la reserva de matrícula sólo se realiza por razones de trabajo u otras debidamente sustentadas y no puede exceder el tiempo de tres (3) años consecutivos o alternos.

Si la carrera que el estudiante hizo la reserva de matrícula es cerrada o declarada en extinción por la UIGV y por el nivel de avance no es posible su reincorporación en la misma, puede reingresar a alguna de las carreras activas en la UIGV, previa solicitud, por lo cual se realizará el reconocimiento de los cursos que correspondan.

ARTÍCULO 19º.- Rectificación de Matrícula.

La rectificación de matrícula es el procedimiento académico, por el cual el estudiante excepcionalmente y bajo razones adecuadamente fundamentadas, puede solicitar la modificación de su matrícula. La Oficina de Secretaría y Registros Académicos recepciona la solicitud, quien evalúa el caso y de proceder la solicitud se realiza la rectificación. La solicitud debe realizarse dentro de los primeros quince (15) días de iniciado el ciclo académico.

ARTÍCULO 20º.- Matrícula por Créditos.

La matrícula por créditos es procedente previa autorización de la Oficina de Secretaría y Registros Académicos.

TÍTULO V
REINGRESOS

	UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA	REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO	CÓDIGO: REC- UIGV
			VERSIÓN: 1
			FECHA: 14/07/2023

ARTÍCULO 21º.- Reingreso.

El reingreso es el proceso por el cual se le facilita al estudiante de pregrado y posgrado el retorno a la UIGV luego de haberse ausentado por más de un ciclo académico. Se efectúa a través del trámite de actualización de matrícula. El cronograma para actualización de matrícula será aprobado por el Consejo Universitario y publicado a través de la página web institucional.

Los reingresantes deben regirse por las siguientes disposiciones:

1. No debe mantener deudas pendientes con la UIGV.
2. Se le asigna la tarifa vigente en el periodo de reingreso.
3. Deberá adecuarse al plan de estudios y normas vigentes al momento de su reingreso.

TÍTULO VI

TRASLADOS

ARTÍCULO 22º.- Traslados Internos y Externos

El traslado interno es el cambio de carrera profesional dentro de la Universidad y es procedente, cuando el solicitante haya llevado mínimo un semestre académico en su carrera de origen, y cuente con vacante respectiva.

El traslado externo, se sujetará a la legislación universitaria y conforme a los requisitos establecidos por la UIGV.

En cada proceso de admisión, las facultades comunicarán anticipadamente a la Oficina de Secretaría y Registros académicos, el número de vacantes para traslados internos y externos para que sean aprobados por el Consejo Universitario.

TÍTULO VII

CONVALIDACIÓN

ARTÍCULO 23º.- Convalidación

	UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA	REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO	CÓDIGO: REC- UIGV
			VERSIÓN: 1
			FECHA: 14/07/2023

La convalidación tiene por finalidad reconocer como válida la equivalencia de una o más asignaturas cursadas por el estudiante, en esta u otras universidades. La convalidación es un proceso académico de identificación y comparación de contenidos y créditos aprobados por el estudiante en un determinado año o semestre académico, que deben guardar equivalencia con el plan de estudios de la carrera profesional en nuestra universidad.

Es procedente la convalidación, cuando la equivalencia de los contenidos silábicos es del 50% como mínimo y el tiempo de desarrollo de las asignaturas haya correspondido a lo establecido por ley.

La convalidación de estudios procede solo en Pregrado, no procede para Posgrado.

ARTÍCULO 24º.- Casos que ameritan convalidación

Corresponde aplicar convalidación de asignaturas en los siguientes casos:

1. Por traslado interno o externo.
2. Por actualización de matrícula.
3. Por cursar segunda especialidad.
4. Por adecuación curricular.
5. Por exoneración por grado y/o título profesional.
6. Aquellos estudiantes que ingresan vía examen de admisión, habiendo cursado
7. estudios universitarios.

ARTÍCULO 25º.- Proceso de Convalidación.

El proceso de convalidación se inicia mediante solicitud dirigida al Decano de la correspondiente facultad, debiendo adjuntar, los siguientes requisitos:

- Pago por derecho de convalidación a excepción de traslado externo a pregrado y exoneración por grado o título profesional.
- Sílabos de asignaturas de la Universidad de origen, certificado por el Secretario General.
- Certificado de Estudios de la Universidad de origen.
- Para el caso de estudiantes extranjeros, se solicitarán los certificados de estudios visados por el consulado respectivo, apostilla o el Registro en la Entidad Estatal correspondiente, la equivalencia al sistema vigesimal, si fuera necesario, y los demás requisitos que establezca el Reglamento General de Grados y Títulos.

	UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA	REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO	CÓDIGO: REC- UIGV
			VERSIÓN: 1
			FECHA: 14/07/2023

Si como consecuencia de la revisión y evaluación del expediente de convalidación, se constatará alguna adulteración, modificación o falsificación de documentos, la solicitud será rechazada, y el solicitante separado definitivamente de la Universidad, sin perjuicio del inicio de las acciones legales que corresponda.

ARTÍCULO 26º.- Aprobación de la Convalidación.

Corresponde al Decano de la facultad, aprobar las convalidaciones que se soliciten a través de una Resolución Decanal, debiendo notificar la misma a la Oficina de Secretaría y Registros Académicos, en un plazo no mayor de quince días hábiles antes del inicio del proceso de matrícula.

TÍTULO VIII

SISTEMA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

ARTÍCULO 27º. - Sistema de Evaluación y Calificación.

El sistema de evaluación es permanente e integral, de modo que permita asegurar un óptimo rendimiento académico de los estudiantes.

El sistema de calificación tanto para pregrado como posgrado es único para todas las materias que se dictan en nuestra Universidad. Comprende la escala de cero (0) a veinte (20). Para pregrado y posgrado la nota mínima aprobatoria es once (11).

Toda fracción en el cálculo de los promedios de las tareas académicas y de los exámenes parcial y final, igual o mayor de 0.5, es redondeada al entero superior.

ARTÍCULO 28º. – Porcentaje de la calificación

La UIGV establece el siguiente porcentaje para las calificaciones:

- Examen Parcial 30%
- Examen Final 30%
- Permanentes 40%

ARTÍCULO 29º. - Modalidades de Evaluación

	UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA	REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO	CÓDIGO: REC- UIGV
			VERSIÓN: 1
			FECHA: 14/07/2023

El sistema de evaluación en la UIGV es el examen parcial, final y los permanentes. Las evaluaciones permanentes son las siguientes:

1. Prueba escrita
2. Prueba oral
3. Sustentación de trabajo de investigación
4. Participación en clase
5. Trabajos de producción
6. Seminarios de discusión
7. Prácticas calificadas
8. Resolución de casos
9. Controles de lectura
10. Foros

ARTÍCULO 30°.- Calificación de estudiante que no asiste a clases.

El estudiante que habiéndose matriculado no asiste a clases, y/o no cuenta con ninguna evaluación se le considera con N.S.P. (No se presentó).

ARTÍCULO 31°.- Calificación de estudiante que no rinde examen parcial o final, o no cumple tarea académica.

El estudiante que no rinda examen parcial o final, o no cumpla con la tarea académica, se le califica con nota cero. En ningún caso el profesor puede duplicar una calificación.

ARTÍCULO 32°.- Evaluación en fecha diferida.

En caso de producirse cruce de horarios en programación, el estudiante tiene derecho a rendir su evaluación en fecha diferida.

ARTÍCULO 33°.- Plagio.

El estudiante que bajo cualquier circunstancia es sorprendido copiando o presente un trabajo que no es producto de su autoría, se le califica con nota cero. El docente de la asignatura es el responsable de la verificación y cumplimiento de esta norma.

	UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA	REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO	CÓDIGO: REC- UIGV
			VERSIÓN: 1
			FECHA: 14/07/2023

ARTÍCULO 34º.- Asignatura pendiente de aprobación.

Es nula la evaluación de una asignatura cuyo prerrequisito esté pendiente de aprobación.

ARTÍCULO 35º.- Examen sustitutorio para estudiantes aprobados y desaprobados en el Promedio Final.

El examen sustitutorio es una evaluación de carácter excepcional, sólo para los estudiantes que se han presentado a la evaluación permanente, parcial y/o final, y que desean reemplazar su evaluación en una o más asignaturas; se realiza mediante prueba escrita, objetiva y práctica.

La nota del examen sustitutorio reemplazará a la nota más baja y/o que tenga mayor porcentaje de calificación.

El estudiante debe solicitar dicha evaluación, conforme el cronograma académico, previo pago de los derechos respectivos. Las asignaturas relacionadas a prácticas pre – profesionales, prácticas de laboratorio, seminarios, talleres de investigación y cualquier tipo de curso de prácticas contemplado en su estructura curricular de su correspondiente Plan de Estudios; se puede subsanar a través de un trabajo propuesto por el docente, previo pago de los derechos respectivos que son igual al examen sustitutorio.

ARTÍCULO 36º.- Examen de Rezagados

El examen de rezagados es una evaluación para los estudiantes, que, por causas debidamente justificadas y certificadas, no acudieron a rendir su examen parcial y/o final en la fecha programada. Se realiza previo pago de los derechos respectivos Las solicitudes de rezagados, deben ser presentadas a más tardar dos (02) días hábiles después de la fecha del examen.

ARTÍCULO 37º.- Examen de Subsanación

El Examen de Subsanación aplica para aquellos estudiantes que han desaprobado como máximo tres (03) asignaturas o diez (10) créditos necesarios para concluir su plan de estudios o malla curricular. El Examen de Subsanación procede a solicitud de la estudiante, con el derecho de pago correspondiente.

	UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA	REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO	CÓDIGO: REC- UIGV
			VERSIÓN: 1
			FECHA: 14/07/2023

No pueden acogerse a esta opción los estudiantes que tienen NSP. Los estudiantes que pertenezcan a planes de estudios no vigentes deben acogerse a la tutoría. No procede el examen de subsanación, en los casos de prácticas de internado, prácticas preprofesionales, prácticas clínicas, prácticas de laboratorio, seminarios y talleres de investigación.

El jurado para los exámenes de subsanación deberá estar conformado por dos (02) miembros designados vía Resolución Decanal.

ARTÍCULO 38º.- Examen de Subsanación por Suficiencia

El Examen de Subsanación por Suficiencia aplica para aquellos estudiantes que no se han matriculado en un máximo tres (03) asignaturas o diez (10) créditos necesarios para concluir su plan de estudios o malla curricular. El Examen de Subsanación por Suficiencia procede a solicitud del estudiante, con el derecho de pago correspondiente.

No procede el examen de subsanación por suficiencia, en los casos de prácticas de internado, practicas preprofesionales, prácticas clínicas, prácticas de laboratorio, seminarios y talleres de investigación.

El jurado para los exámenes de subsanación deberá estar conformado por dos (02) miembros designados vía Resolución Decanal.

ARTÍCULO 39º.- Tutorías

La Tutoría académica es un servicio de apoyo destinado a potenciar en las y los estudiantes sus capacidades, habilidades y valores, durante su formación profesional para que logren un rendimiento académico satisfactorio y/o alto rendimiento académico.

Este proceso de orientación y acompañamiento al estudiante está contemplado en el Reglamento del Programa de Tutoría Complementaria, el cual cuenta con la participación comprometida de los(as) docentes tutores de las facultades, de la Jefatura de la Oficina de Responsabilidad Social y Bienestar Universitario, a través del servicio social estudiantil, con apoyo del servicio psicopedagógico, tanto en el análisis y solución de la problemática del rendimiento académico, así como, en la prevención de la repitencia, el fracaso académico y la deserción estudiantil, atendiendo las necesidades de los estudiantes en riesgo y alto riesgo académico. Las tutorías se desarrollan de manera híbrida.

	UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA	REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO	CÓDIGO: REC- UIGV
			VERSIÓN: 1
			FECHA: 14/07/2023

ARTÍCULO 40°.- Ingreso de Calificaciones

Los docentes son responsables del ingreso de calificaciones al intranet y/o plataforma virtual, dentro del plazo de setenta y dos (72) horas de concluida la evaluación.

Por casos excepcionales que el docente no pueda cumplir con el ingreso de calificaciones en el plazo establecido deberá coordinar con el Decanato una extensión de plazo.

Los docentes que incumplan con el plazo establecido o no entreguen los exámenes evaluados a los estudiantes, se harán acreedores a una sanción, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Docente.

En el supuesto, que alguno de los docentes, no cumplan con el ingreso de calificaciones, la Oficina de Secretaría y Registros Académicos en coordinación con el Decano a través de una Resolución, designa a una comisión encargada de evaluar a los estudiantes y consignar las notas, y proponer el inicio de un proceso disciplinario al docente.

Es responsabilidad del estudiante, revisar la publicación de las calificaciones en el intranet y/o plataforma virtual. En el caso que no correspondan a las consignadas, éste debe solicitar la correspondiente revisión, adjuntando los instrumentos de evaluación.

La solicitud de revisión de notas se presentará ante la Oficina de Secretaría y Registros Académicos, dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas de su publicación. La Oficina de Secretaría y Registros Académicos, correrá traslado de la misma, al docente de la asignatura, para que en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas elabore el informe respectivo, que permita hacer de conocimiento al estudiante de la decisión adoptada.

ARTÍCULO 41°.- Rectificación de Calificaciones.

Las rectificaciones de ingreso de calificaciones solo proceden por error, mediante resolución decanal, no habrá actas adicionales, sino anulación de las anteriores y su reemplazo por las rectificadas. El responsable del error asumirá el costo correspondiente.

TÍTULO IX

	UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA	REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO	CÓDIGO: REC- UIGV
			VERSIÓN: 1
			FECHA: 14/07/2023

ACTIVIDADES ESTUDIANTILES

ARTÍCULO 42º.- Delegado de Sección y Asignatura

Mediante elección de delegados de asignatura y sección, la UIGV busca el compromiso de los estudiantes en su propia formación.

ARTÍCULO 43º.- Función del Delegado

La función del delegado de asignatura es servir de nexo entre los estudiantes y el docente.

ARTÍCULO 44º.- Organizaciones Estudiantiles

Los estudiantes, pueden constituir diversas formas de organización: asociaciones, círculos de estudios, talleres culturales, etc., siempre que guarden concordancia con los fines de la Universidad.

Toda organización estudiantil podrá contar con un profesor de la UIGV, en calidad de asesor. Además, debe tener su Estatuto, designación de Consejo Directivo y padrón de asociados.

Cumplido los requisitos, el Decano de la facultad emite opinión y, de ser el caso, autoriza que se eleve el expediente al Rectorado, para la emisión de la resolución de reconocimiento por parte del Rector.

ARTÍCULO 45º.- Reconocimiento

Las organizaciones estudiantiles, que no cuenten con la resolución de reconocimiento, no podrán realizar sus actividades al interior de la Universidad, ni mucho menos utilizar el nombre de la institución, para el desarrollo de sus fines.

ARTÍCULO 46º.- Representantes Estudiantiles Ante los Órganos de Gobierno

Los estudiantes pueden participar como representantes en los diversos órganos de gobierno de la universidad. Para ello, deben ser estudiantes de la misma casa de estudios, pertenecer al tercio superior de rendimiento académico, contar con por lo menos treinta y seis (36) créditos aprobados y no tener una sentencia judicial condenatoria ejecutoriada.

	UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA	REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO	CÓDIGO: REC- UIGV
			VERSIÓN: 1
			FECHA: 14/07/2023

Los estudiantes comunican a la Secretaría de los órganos de gobierno, los datos del representante estudiantil.

ARTÍCULO 47º.- Incompatibilidades de los Representantes

Los representantes de los estudiantes en los órganos de gobierno de la universidad están impedidos de tener cargo o actividad rentada en ellas durante su mandato y hasta un (1) año después de terminado este. Se efectúa una excepción en el caso de ser asistente de docencia o de investigación.

No puede ser representante ante los órganos de gobierno de más de una universidad en el mismo año lectivo. Los representantes de los órganos de gobierno no deben aceptar, a título personal o a favor de sus familiares, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, subvenciones, concesiones, donaciones y otras ventajas de parte.

TÍTULO X

DE LA DISCIPLINA DEL ESTUDIANTE

ARTÍCULO 48º.- Los estudiantes son responsables por el incumplimiento de las normas y procedimientos establecidos por la universidad, de igual manera por la falta de carácter disciplinario que cometan.

ARTÍCULO 49º.- La condición de estudiante puede suspenderse o perderse por razones académicas, administrativas, civiles, disciplinarias o por incumplimiento de sus obligaciones económicas.

ARTÍCULO 50º.- La pérdida de la condición de estudiante supone la separación definitiva de la Universidad.

ARTÍCULO 51º.- La suspensión de la condición de estudiante acarrea la pérdida temporal de sus derechos académicos así como la imposibilidad de hacer uso de los servicios e instalaciones universitarias.

	UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA	REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO	CÓDIGO: REC- UIGV
			VERSIÓN: 1
			FECHA: 14/07/2023

ARTÍCULO 52º.- El levantamiento o cumplimiento de la sanción de suspensión devuelve al estudiante la plenitud de sus derechos y deberes.

ARTÍCULO 53º.- Se consideran faltas disciplinarias a la acción u omisión voluntaria o involuntaria, que contravengan los deberes estipulados en el artículo 4 del presente reglamento, artículo 99 de la Ley Universitaria y demás normativas complementarias a esta y las normas de carácter público:

1. Incumplir con las normas y disposiciones internas.
2. Promover o ser partícipes de actos que alteren el orden y desarrollo de las actividades académico-administrativo establecidos por la universidad.
3. Participar en el deterioro, sustracción o destrucción del patrimonio de la universidad.
4. Promover actos de proselitismo político dentro de las instalaciones de la universidad.
5. Las agresiones físicas y psicológicamente contra cualquier miembro de la comunidad universitaria.
6. Asistir a la universidad en estado etílico o bajo influencia de cualquier clase de droga.
7. La suplantación de postulantes o estudiantes en los exámenes programados en el cronograma académico-económico.
8. Conducta inmoral que afecte la dignidad de la universidad o de cualquiera de sus miembros.
9. La falsificación o adulteración de documentos oficiales de la universidad.
10. El plagio parcial o total de trabajos de investigación y/o informes realizados por otras personas que no sean de su autoría propia.

ARTÍCULO 54º.- En el caso de delitos comunes dolosos cometidos dentro de los ambientes y/o locales de la universidad, independientemente de la acción judicial, se inicia de inmediato el procedimiento disciplinario correspondiente.

ARTÍCULO 55º.- El Tribunal de Honor Universitario puede aplicar, sin necesidad de guardar un orden secuencial entre ellas y según la gravedad de las faltas, las siguientes sanciones estipuladas en la Ley Universitaria:

- a) Amonestación escrita
- b) Separación hasta por dos (2) períodos lectivos.
- c) Separación definitiva.

	UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA	REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO	CÓDIGO: REC- UIGV
			VERSIÓN: 1
			FECHA: 14/07/2023

Las sanciones son aplicadas por el órgano de gobierno correspondiente, y de acuerdo con lo que establece en las normativas respectivas y según la gravedad de la falta, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 56º.- Las sanciones pueden ser:

1. Por falta leve
 - Amonestación escrita, que se inscriben en el expediente personal del estudiante en calidad de antecedentes y el cumplimiento de las normas de conducta.
2. Por falta grave
 - Separación de la condición de estudiante universitario hasta por dos (2) períodos lectivos.
3. Por falta muy grave
 - Separación definitiva de la Universidad

ARTÍCULO 57º.- Es de su competencia del Tribunal de Honor Universitario conocer, investigar y sancionar las faltas disciplinarias de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Tribunal de Honor Universitario.

TÍTULO XI

BIENESTAR UNIVERSITARIO

ARTÍCULO 58º. - Bienestar Universitario.

El Bienestar Universitario está a cargo de la Oficina de Responsabilidad Social y Bienestar Universitario de la UIGV, el cual asegura el bienestar integral de los estudiantes a través del desarrollo de un conjunto de servicios y programas complementarios que apoyan el proceso de formación universitaria. Entre los servicios que brinda tenemos el servicio de salud, el servicio psicopedagógico, el programa de becas, el programa de inserción laboral y seguimiento al egresado el programa deportivo y de recreación, el programa deportivo de alta competencia, el programa de actividades artísticas y culturales, el programa de atención a la diversidad y el programa de acceso, permanencia y acompañamiento (servicio social).

ARTÍCULO 59º. - Servicio de Salud.

	UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA	REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO	CÓDIGO: REC- UIGV
			VERSIÓN: 1
			FECHA: 14/07/2023

El Servicio de Salud brinda servicios de atención integral en salud y realiza el programa de alimentación saludable para los estudiantes y demás miembros de la comunidad universitaria. Cuenta con un tópico debidamente equipado dentro de su sede y atiende a la comunidad universitaria ante cualquier urgencia y emergencia con el fin de mantener el bienestar y la salud de acuerdo con los procedimientos de la ley universitaria.

Son actividades del servicio de salud:

- Brinda a la comunidad universitaria la atención ambulatoria y primeros auxilios.
- Desarrolla campañas de prevención y promoción de la salud integral poniendo especial énfasis en la realización de campañas de vacunación y prevención del cáncer.
- Gestiona la evaluación médica a los estudiantes ingresantes.
- Desarrolla el programa de alimentación saludable.
- Gestiona el lactario institucional.

ARTÍCULO 60° . - Servicio Psicopedagógico

El servicio Psicopedagógico realiza acciones de prevención y promoción en favor del bienestar emocional de los estudiantes, a fin de lograr una adecuada adaptación a la vida universitaria.

Son actividades del servicio psicopedagógico:

- Realiza la evaluación psicológica a los ingresantes de cada semestre académico.
- Atiende de forma psicopedagógica y psicológica a los estudiantes.
- Realiza talleres de orientación y consejería psicológica y psicopedagógica.
- Gestiona actividades de promoción y prevención de la salud mental.

ARTÍCULO 61° . - Programas de Becas

La UIGV estimula y apoya al estudiante a fin de que pueda continuar sus estudios y mantener un alto rendimiento académico y deportivo a través del otorgamiento de Becas. Las becas aplicarán para las y los estudiantes que tengan matrícula regular y notas aprobatorias en todos sus cursos. La UIGV ha determinado otorgar becas totales o parciales.

	UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA	REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO	CÓDIGO: REC- UIGV
			VERSIÓN: 1
			FECHA: 14/07/2023

- La Beca Total: Está referida a la exoneración total del monto correspondiente a la pensión de un ciclo académico ordinario.
- Beca Parcial: está referida a la exoneración de un porcentaje variable del monto correspondiente a la pensión a un ciclo académico ordinario. Las becas parciales podrán ser de $\frac{1}{4}$ de beca, $\frac{1}{2}$ beca y $\frac{3}{4}$ de beca y están en relación con su escala de pagos.

ARTÍCULO 62° . - Tipos de Becas

La UIGV otorga los siguientes tipos de becas:

- **Beca por Situación Económica y Familiar Excepcional**, se otorga frente a una situación de excepcionalidad por escasos recursos económicos y/o dificultades familiares.

Para la evaluación de este tipo de becas se aplicará la Tabla de Criterios de Evaluación y Porcentajes de Evaluación:

Tabla de Criterios	PORCENTAJE
Contingencia compleja de salud del estudiante o de un familiar directo/ Enfermedad Grave/Crónica/Degenerativa del estudiante, responsable económico o familiar directo (padre, madre, hermanos, hijos y cónyuge)	25%
Bajos ingresos/Sueldo Mínimo del Estudiante o responsable económico/ Jubilación de responsable económico	25%
Desempleo/Pérdida intempestiva del trabajo del estudiante o responsable económico	50%
Proceso de separación de los padres con efectos económicos comprobados para el/la estudiante	25%
Alta carga familiar y/o necesidades de atención especial a padre, madre, hermanos, hijos y/o cónyuge.	25%

	UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA	REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO	CÓDIGO: REC- UIGV
			VERSIÓN: 1
			FECHA: 14/07/2023

Discapacidad de diverso tipo del estudiante y/o familiar directo (padre, madre, hermanos, hijos y cónyuge)	50%
--	-----

Para la evaluación según la Tabla se pueden aplicar hasta 2 ITEMS como máximo, es decir, de 1 a 2 criterios. Si fueran más de dos (2) criterios que presenta el/la estudiante, se consideran solo los dos (2) criterios que generan un mayor agravante a la situación socioeconómica y/o familiar del estudiante.

- **Beca por Rendimiento Académico**, es un estímulo al esfuerzo, dedicación y responsabilidad, puede ser total o parcial, sólo aplica a las pensiones y se define de acuerdo con el promedio ponderado total del estudiante por ciclo académico, y tiene vigencia solo por un ciclo académico.

El criterio de notas para otorgar el porcentaje para este tipo de becas es el siguiente:

- Promedio de 19 a más: equivalente al 100% del monto de las pensiones del ciclo académico.
- Promedio de 18: equivalente al 70% del monto de las pensiones del ciclo académico.
- Promedio de 17: equivalente al 50% del monto de las pensiones del ciclo académico.

Su renovación está sujeta, a la evaluación y/o informe de la Oficina de Responsabilidad Social y Bienestar Universitario.

- **Beca por Rendimiento Deportivo**, es un estímulo al esfuerzo, dedicación y responsabilidad por desarrollar una disciplina deportiva, puede ser total o parcial y sólo aplica a las pensiones. Un estudiante califica para solicitar o renovar una beca total o parcial por rendimiento deportivo, cuando cuenta con la categoría de deportista calificado de Alta Competencia, en al menos 3 certámenes deportivos anuales, previa gestión con el Instituto Peruano del Deporte - IPD, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 30476, Ley que regula los Programas Deportivos de Alta competencia en las Universidades.

Los criterios para otorgar becas por rendimiento deportivo son los siguientes:

- 3 certámenes deportivos coordinados con el IPD en el año: beca total de pensión
- 2 certámenes deportivos coordinados con el IPD en el año: media beca de pensión

	UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA	REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO	CÓDIGO: REC- UIGV
			VERSIÓN: 1
			FECHA: 14/07/2023

c) 1 certámenes deportivos coordinados con el IPD en el año: un cuarto de beca de pensión.

- **Beca por Orfandad**, se solicita en el marco de lo establecido en la Ley N.º 23585 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 026-83-ED. La beca de estudios por orfandad otorgada por la UIGV aplica para la pensión de enseñanza, desde la fecha que ocurre la pérdida del Padre, Tutor, o persona encargada de solventar su pensión, siempre que acredite carecer de recursos para sufragar dichos pagos. Se establece los veintiocho (28) años, como edad máxima para el otorgamiento de una Beca por Orfandad.

ARTÍCULO 63° . - Del Trámite de Becas

El estudiante de la UIGV para solicitar el otorgamiento de Beca debe presentar los siguientes requisitos, de acuerdo con el tipo de beca que solicite:

1. Solicitud dirigida a la Oficina de Responsabilidad Social y Bienestar Universitario para el otorgamiento de beca.
2. Pago por Derecho de Trámite
3. Constancia de No Adeudo
4. Copia de la Constancia de Matrícula del Semestre Académico actual
5. Ficha Socioeconómica debidamente llenada que se encuentra en Intranet
6. Copia de la Constancia de Notas del Semestre Académico anterior
7. Documento emitido por el Instituto Peruano de Deporte por el cual se gestione el ingreso y otorgamiento de beca del estudiante. (Beca Rendimiento deportivo)
8. Certificado de defunción o certificado de inhabilitación física o mental padre, madre, tutor o persona encargado de solventar de la educación. (Beca Orfandad)

Para la solicitud de Beca por Situación Económica y Familiar y por Rendimiento Académico se debe de presentar los requisitos desde el ítem 1 al 6.

Para la solicitud de Beca por Rendimiento Deportivo se debe de presentar los requisitos desde el ítem 1 al 7.

	UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA	REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO	CÓDIGO: REC- UIGV
			VERSIÓN: 1
			FECHA: 14/07/2023

Para la solicitud de Beca por Orfandad se debe de presentar los requisitos de los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 8.

Recepcionada la solicitud la Oficina de Responsabilidad Social y Bienestar Universitario revisará, evaluará el caso y pedirá un informe al Decano de la Facultad correspondiente sobre el rendimiento académico, posteriormente citará al/la estudiante para una entrevista y de ser necesario, le podrá solicitar presentar documentación adicional para evaluar su situación, de acuerdo con la solicitud de Beca presentada.

Luego de la entrevista emitirá un informe positivo o negativo. Si el informe es negativo la Oficina de Responsabilidad Social y Bienestar Universitario se lo informará al estudiante. Si el informe es positivo dicha Oficina deberá remitir el informe de otorgamiento del tipo de beca otorgado (ya sea en forma total o parcial) a la Secretaría General para que se eleve al Consejo Universitario y se expida la resolución respectiva.

Expedida la resolución la Oficina de Responsabilidad Social y Bienestar Universitario le comunicara al estudiante el otorgamiento de la beca.

ARTÍCULO 64° . - Programa de alimentación saludable

La UIGV promueve en la comunidad universitaria una alimentación saludable, equilibrada, y consciente con el medio ambiente a través de actividades y talleres que concienticen sobre la importancia en este tema. La ejecución de este programa depende del servicio de salud.

Este programa realiza las siguientes actividades:

- Brinda capacitaciones hábitos saludables como es la alimentación variada, balanceada y completa.
- Gestiona consejería nutricional.
- Realiza campañas y diseña materiales de difusión con información de alimentación saludable.

ARTÍCULO 65° . – Programa de inserción laboral y seguimiento al egresado

La UIGV promueve un vínculo entre los estudiantes, egresados y la universidad, brindándoles las herramientas necesarias para su inserción laboral y empleabilidad. Asimismo, desarrolla información

	UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA	REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO	CÓDIGO: REC- UIGV
			VERSIÓN: 1
			FECHA: 14/07/2023

sobre de la situación laboral de sus egresados para evaluar el desempeño laboral, trayectorias laborales y empleabilidad.

Este programa realiza las siguientes actividades:

- Brinda capacitaciones orientadas a fortalecer habilidades blandas dirigida a los estudiantes próximos al egreso, egresados y titulados.
- Ejecuta acciones que garanticen la inserción laboral de los estudiantes a través de convenios interinstitucionales entre la Universidad e instituciones públicas y privadas.
- Gestionar la Bolsa de trabajo Institucional.
- Elabora matriz de indicadores para para el seguimiento del egresado e integración al mercado laboral.

ARTÍCULO 66° . - Programas deportivos y de recreación

La UIGV a través de este programa fomenta que los estudiantes tengan experiencias deportivas y recreativas que promuevan un estilo de vida saludable de los miembros de la comunidad universitaria. Este programa se desarrolla a través de talleres y competencias Interfacultades.

Este programa realiza las siguientes actividades:

- Desarrolla como mínimo tres (3) disciplinas por semestre académico.
- Los talleres se realizan a nivel básico.
- Las sesiones se definen de acuerdo a la demanda de estudiantes por disciplina.
- Desarrolla mínimamente un (01) campeonato interfacultades año.

ARTÍCULO 67° . – Programa Deportivo de Alta Competencia -PRODAC

La UIGV a través de este programa fomenta el deporte de alta competencia para mejora de la calidad de vida de los estudiantes deportistas, su formación y desarrollo integral. Dirigido a estudiantes que practiquen deportes de alta competencia y deportistas de alto rendimiento reconocidos por el Instituto Peruano del Deporte - IPD.

ARTÍCULO 68°.- Programa de Actividades Artísticas y Culturales

El programa de actividades artísticas y culturales fomenta el desarrollo de expresiones y habilidades artísticas de los estudiantes y la comunidad universitaria a través de talleres, actividades recreativas y

	UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA	REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO	CÓDIGO: REC- UIGV
			VERSIÓN: 1
			FECHA: 14/07/2023

eventos culturales todo ello destinado a mejorar la calidad de vida de los estudiantes y sus condiciones para el aprendizaje.

Este programa realiza las siguientes actividades:

- Desarrolla como mínimo tres (3) talleres por semestre académico.
- Los talleres se realizan a nivel básico.
- Las sesiones se definen de acuerdo a la demanda de estudiantes por taller.

ARTÍCULO 69°.- Programa de atención a la diversidad

La UIGV a través de este programa fomenta la inclusión plena y en igualdad de oportunidades a todos sus estudiantes. Asimismo, promueve inclusión de los estudiantes dentro del marco establecido en la Ley N° 29973.

Este programa realiza las siguientes actividades:

- Desarrolla talleres de sensibilización y capacitación sobre temas de diversidad e inclusión.
- Gestiona el acompañamiento psicopedagógico para cada estudiante.
- Gestiona asesorías académicas a través del programa de tutoría.

ARTÍCULO 70°.- Servicio Social Estudiantil: Programa de acceso, permanencia y acompañamiento al Estudiante

La UIGV a través de este programa fomenta la atención, acompañamiento y seguimiento integral a los estudiantes, atendiendo a sus necesidades y demandas; brindando apoyo, orientación y asesoría para aportar a la solución de sus problemáticas socioeconómicas y familiares que afectan el acceso y permanencia del estudiante.

Este programa realiza las siguientes actividades:

- Gestiona el Programa de Becas.
- Gestiona las tutorías complementarias.
- Orienta frente a situaciones de denuncias por hostigamiento sexual y de discriminación.
- Desarrolla campañas y capacitaciones dirigidas a toda la Comunidad Universitaria en temas que promuevan el bienestar, la inclusión social y el éxito académico.

	UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA	REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO	CÓDIGO: REC- UIGV
			VERSIÓN: 1
			FECHA: 14/07/2023

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Deróguese el anterior Reglamento General de Estudios el cual fue aprobado a través de la Resolución de Consejo Universitario N ° 523-2016-CU-UIGV de fecha 4 de mayo de 2016, así como toda norma que se oponga al contenido del presente reglamento.

SEGUNDA: Los asuntos de orden académico, no previstos en el presente Reglamento, son resueltos por el Decano de la Facultad, en el marco de sus atribuciones normativas previstas en el Reglamento General de la Universidad.

TERCERA: Los procedimientos iniciados a solicitud de los estudiantes serán resueltos por el Decano de la Facultad, en primera instancia; y, el Consejo Universitario en segunda y definitiva instancia.

CUARTA: El presente Reglamento entra en vigencia desde su aprobación por el Consejo Universitario.